



# Resolución Ministerial

N° **0085** -2024-MIDAGRI

Lima, **12 ABR. 2024**

## VISTOS:

La Carta N.V. N° 39/2024 de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú; el correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2024; el Memorando N° 0779-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0162-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAL de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 0423-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N.V. N°39/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, pone en conocimiento que con el fin de promover el intercambio y la cooperación en diversas áreas, así como fomentar la comprensión recíproca y amistad entre China y los países en vías de desarrollo, el gobierno chino auspiciará de forma presencial en China el "Seminario sobre el desarrollo de agricultura inteligente para los países hispanohablantes" del 16 al 29 de abril del presente año, motivo por el cual cursa invitación al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para que participe en el mencionado seminario;



Que, a través del correo electrónico de fecha 27 de marzo del presente año, se traslada la invitación adjuntando los formatos y documentos de procedimiento de postulación del "Seminario sobre el desarrollo de agricultura inteligente para los países hispanohablantes", a la señora Mary Janet Ramos Barrientos, Directora General de la Dirección General de Políticas Agrarias;



Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de abril del presente año, se traslada la invitación adjuntando los formatos y documentos de procedimiento de postulación del "Seminario sobre el desarrollo de agricultura inteligente para los países hispanohablantes", a la señora Nelly Sarita Espinal Rojas, especialista de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología;



Que, el mencionado seminario es organizado por el Centro de Servicio de Cooperación Internacional (CICOS, por sus siglas en inglés) perteneciente al Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de China (MARA, por sus siglas en inglés), a llevarse cabo del 16 al 29 de abril, en la ciudad de Beijing – República

Popular China, tiene como objetivo conocer el panorama de las condiciones y los avances de la agricultura inteligente de China;

Que, la participación en el seminario de la señora Mary Janet Ramos Barrientos y la señora Nelly Sarita Espinal Rojas, es de interés sectorial, por cuanto permitirá contribuir al fortalecimiento de conocimientos vinculados a la agricultura inteligente para la mejora de los sistemas agroalimentarios que coadyuven a la adaptación y mitigación al cambio climático dentro de la actividad agraria, así como conocer las mejores prácticas y/o políticas que incentiven el desarrollo de la agricultura inteligente;

Que, los gastos del referido viaje por concepto de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación que deriven de la participación de las referidas servidoras en el seminario serán asumidos por el gobierno de la República Popular China, por lo que no irrogará gasto al Tesoro Público;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Mary Janet Ramos Barrientos, Directora General de la Dirección General de Políticas Agrarias y de la señora Nelly Sarita Espinal Rojas, especialista de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología a la ciudad de Beijing, República Popular China para participar en el "Seminario sobre el desarrollo de agricultura inteligente para los países hispanohablantes";

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de los servidores del MIDAGRI en el referido seminario, resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de Beijing de la República Popular China, del 14 de abril al 01 de mayo de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, y, en el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Viceministro de Desarrollo de la Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de





# Resolución Ministerial

N° 0085 -2024-MIDAGRI

Lima, 12 ABR. 2024

servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MIDAGRI-SG, que aprueba la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Mary Janet Ramos Barrientos, Directora General de la Dirección General de Políticas Agrarias y la señora Nelly Sarita Espinal Rojas, especialista de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del 14 de abril al 01 de mayo de 2024 a la ciudad de Beijing, República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza debe presentar al titular del pliego un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, de acuerdo a la ley.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri))

Regístrese y comuníquese.

ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

